

Fe de erratas, de mi mayor consideración:

Por la presente, deixo constancia de mi error al efectuar una cita equivocada por alteración del orden de los autores, en la publicación [Agroecología y transiciones agropecuarias sostenibles – PNUD/OCR/CEUTA](#)

Pido disculpas por el mismo a los autores e instituciones involucradas, dejando en claro que no ha existido intencionalidad de ninguna índole.

La cita en cuestión es:

“En el Uruguay se han impulsado las compras públicas a la agricultura familiar (cpaf) a través de la ley 19.292 y su decreto reglamentario 411/015. Esta ley tiene por objetivo favorecer la agricultura familiar y la pesca artesanal, contrarrestar la concentración de la tierra, frenar el éxodo rural y la pérdida de mano de obra calificada, y fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional del país (Pizzolon et al., 2015)”.

Donde dice (Pizzolon et al., 2015), debería decir: (Chiappe et al. 2015).

En las Referencias bibliográficas: El texto dice: “Pizzolón A., Chiappe, M., Oyhantçabal, G., y Rodríguez, L. (2015). Desarrollo rural y aplicación de políticas de compras públicas a productos alimenticios provenientes de la agricultura familiar. Montevideo: FAO–Facultad de Agronomía Udelar–MIDES”.

La figuración correcta es: CHIAPPE, M; OYHANTCABAL, G., PIZZOLON, A.; RODRIGUEZ, L. 2015. Desarrollo Rural y Aplicación de Políticas Públicas a Productos Alimenticios Provenientes de la Agricultura Familiar. Informe final de Consultoría FAO, MGAP-DGDR, MIDES, 76 p.

Saludos cordiales,

Federico Bizzozero.

